



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

26 ENE. 2017.

1213
DECRETO EXENTO Nº _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 23 de Enero del 2.017, enviada por la Junta de Vecinos Nº 24 “COLONIA LOLENCO” de esta ciudad, representada por su Presidenta doña MIRTHA OSORIO OLAVE; quienes solicitan autorización para beneficio de la 10° VERSION DEL FESTIVAL DEL “CHOCLO”, el día domingo 19 de Febrero de 2.017.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La resolución nº 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a la JUNTA DE VECINOS Nº 24 “COLONIA LOLENCO”, representada por su Presidenta doña MIRTHA OSORIO OLAVE, para realizar beneficio de la 10° VERSION DEL FESTIVAL DEL “CHOCLO”, con venta de comidas típicas y bebidas alcohólicas; en la Sede Social de la organización, ubicada en la ex escuela del sector, el día domingo 19 de Febrero de 2.017, desde las 11:30 y hasta las 21:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.

Distribución:

- MIRTHA OSORIO OLAVE, Pdta. Junta de Vecinos Nº 24 “Colonia Lolenco”.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL